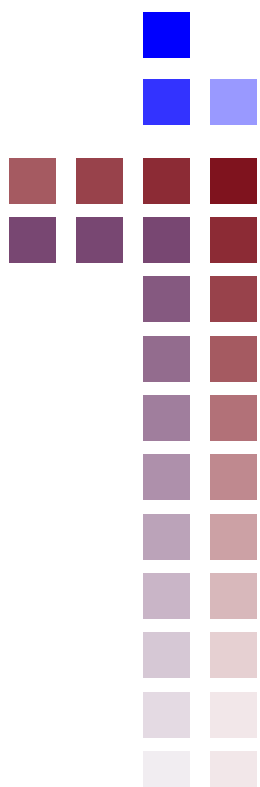


INFORMACIÓN



# **NUEVA** ADJUDICACIÓN DE VACANTES INFORMATIZADA **2017**

**AIVI.CUERPOS EEMM**

Federación STECyL- intersindical

[www.stecyl.net](http://www.stecyl.net)



RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2017/2018. (BOCYL 17-5-2017).

## NOVEDADES

- 1** El proceso se estructurará en dos partes con dos plazos diferenciados:
  - **Primera** la presentación de solicitudes de participación: apartado 3. 12.
  - **Segunda** la relativa a la petición de vacantes concretas: apartado 4.1.
- 2** En caso de no obtener vacante y para optar a puestos en régimen de sustitución únicamente podrán elegir provincias y especialidades para sustituciones entre las provincias y especialidades consignadas para vacantes.
- 3** El 17 de agosto de 2017 se anunciará en los lugares antes indicados la fecha exacta en la que se hará pública la mencionada relación de vacantes. Será en los **primeros días de septiembre.**
- 4** Se deberá cumplimentar **obligatoriamente un porcentaje mínimo de peticiones ( 50%)** o, en su defecto, consignar **una provincia para la adjudicación de oficio.**
- 5** Este año la **petición se hará a vacante vista**, pudiendo seleccionar vacantes parciales y completas en el orden deseado.

## PARTICIPANTES

Los aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad incluidos en los **listados definitivos de baremación de los procesos indicados** a continuación, siempre que no hayan sido eliminados de todas las listas hasta la nueva elaboración de las mismas:

▲ a) Los aspirantes a puestos en régimen de interinidad que hayan presentado solicitud válida de participación en el proceso convocado por la Orden EDU/169/2017, de 8 de marzo, por la que se convoca el proceso de baremación para la actualización de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de determinadas especialidades pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño. No obstante, su admisión en el presente proceso de adjudicación informatizada estará condicionada a la aprobación definitiva de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en **régimen de interinidad derivados del mencionado proceso**

▲ b) Los aspirantes incluidos en los listados definitivos de baremación derivados de los siguientes procesos cuyos listados de especialidades continúen vigentes por no haber sido objeto de baremación en el proceso convocado Orden EDU/169/2017, de 8 de marzo, siempre que no hayan sido eliminados de todas las listas hasta la nueva elaboración de las mismas:

▶ b.1) Orden EDU/561/2008, de 7 de abril, por la que se convoca proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes

escénicas, y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

▶ b.2) Orden EDU/495/2010, de 15 de abril, por la que se convoca proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

▶ b.3) Orden EDU/149/2015, de 26 de febrero, por la que se convoca proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, y profesores de artes plásticas y diseño.

**La participación en este proceso es obligatoria para poder obtener destino en puestos vacantes o en sustituciones durante el curso escolar 2017/2018.** Los aspirantes que no presenten la solicitud de participación así como los que la presenten sin realizar posteriormente la petición de vacantes en los términos indicados, no podrán optar a puestos vacantes o de sustitución en régimen de interinidad por las especialidades y cuerpos de las listas en las que se encuentren incluidos durante el curso escolar 2017/2018.

### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN del 18 al 31 de mayo de 2017

SOLICITUDES (Dirigida al Ilmo. Sr Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación). Cumplimentación OBLIGATORIA a través de la aplicación informática. Si presenta más de una solicitud, prevalece la última. Se debe presentar, obligatoriamente, una única solicitud que figura como Anexo I

**REGISTRO:** Telemática si dispones de DNI electrónico o de manera presencial en registro (último año que se podrá registrar de manera presencial)

Aquellas personas que no presenten esta solicitud o no consignen petición no podrán trabajar en un puesto de interinidad durante el curso 2017/18

● **Anexo I SOLICITUD**

▶ **Apartado 1. Datos Personales Muy importante:** la dirección de correo electrónico servirá para recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso y en especial con la fecha de petición de vacantes

▶ **Apartado 2. Especialidades** Los participantes podrán consignar, por orden de preferencia, hasta un total de ocho de las especialidades que tengan reconocidas en los listados de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad vigentes resultantes de los procesos de baremación indicados en el apartado segundo.1.

Las peticiones que se efectúen solamente podrán incluir

puestos de las especialidades y provincias que consignaron en su solicitud de participación.

- Asimismo, los aspirantes deberán cumplimentar en este momento las provincias elegidas para, en caso de no obtener vacante, poder optar a puestos en régimen de sustitución conforme a lo establecido en el apartado décimo.

▶ Quienes pudiendo completar el número máximo de especialidades no lo efectuasen no podrán optar durante el curso escolar 2017/2018 a obtener puestos en régimen de interinidad en esa o esas especialidades no consignadas.

▶ Las peticiones de vacantes y sustituciones indicadas en los apartados quinto y décimo, respectivamente, únicamente podrán realizarlas por las especialidades antes señaladas.

**Apartado 3. Petición de Provincias para vacantes:** En la solicitud habrá que consignar alguna, algunas o todas las provincias de Castilla y León en las que deseen realizar la petición de vacantes señalada en el apartado quinto.

**MUY IMPORTANTE PARA SUSTITUCIONES.** los aspirantes deberán cumplimentar en este momento las provincias elegidas para, en caso de no obtener vacante, poder optar a puestos en régimen de sustitución conforme a lo establecido en el apartado décimo. **NOVEDAD:** En caso de no obtener vacante y para optar a puestos en régimen de sustitución únicamente podrán elegir provincias para sustituciones entre las provincias y especialidades consignadas para vacantes.

## Petición de las vacantes concretas

**NOVEDAD:** Este año la petición se hará a vacante vista, pudiendo seleccionar vacantes parciales y completas en el orden deseado.

**NOVEDAD:** El 17 de agosto de 2017 se anunciará en los lugares antes indicados la fecha exacta en la que se hará pública la mencionada relación de vacantes. Será en los primeros días de septiembre.

Obligatoriamente a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación. Acceso privado a través de la Cuenta de Portal.

Se abre un plazo no inferior a 36 horas para realizar las peticiones, y se establece un porcentaje mínimo de peticiones a realizar: al menos el 50% de todas las vacantes a las que puede optar, o bien, el 50% de las vacantes obligatorias a las que puede optar.

**Petición de provincias para Vacantes:**

Las peticiones que se efectúen solamente podrán incluir puestos de las especialidades y provincias que consignaron en su solicitud de participación.

En caso de no obtener vacante y para optar a puestos en régimen de sustitución únicamente podrán elegir provincias para sustituciones entre las anteriormente consignadas.

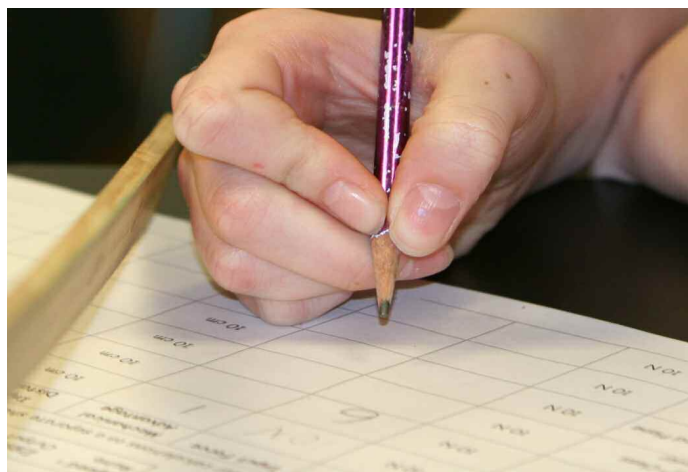
**NOVEDAD:** Se deberá cumplimentar obligatoriamente un porcentaje mínimo de peticiones ( 50%) o, en su defecto, consignar una provincia para la adjudicación de oficio.

Al realizar la petición de vacantes será obligatorio cumplir alguno de los siguientes supuestos relativos al porcentaje mínimo de las vacantes a las que pudieran optar:

- a) El 50% de todas ellas.
- b) El 50% de las que tengan el carácter de obligatoria.

**Provincia de oficio:** En el caso de no cumplir ninguno de los supuestos indicados, la aplicación informática exigirá la cumplimentación de una provincia de las ya consignadas para la adjudicación de oficio.

Elegida la provincia de adjudicación de oficio, la aplicación informática cumplimentará a continuación de sus peticiones y de forma automática las vacantes obligatorias a las que pueda optar no elegidas por el aspirante en el orden en que aparezcan publicados los centros en dicha provincia en la resolución indicada en el apartado



cuarto.1.

▶ En primer lugar, se añadirán de oficio todas las plazas obligatorias a las que pueda optar de la primera especialidad consignada en su solicitud de participación, a continuación las plazas de la segunda especialidad y así sucesivamente hasta incorporar las plazas de todas sus especialidades de participación.

▶ Las vacantes obligatorias incorporadas de oficio en la provincia elegida a continuación de sus peticiones podrán ser modificadas en este momento por el aspirante para alcanzar alguno de los porcentajes mínimos establecidos en el punto 5.

▶ La cumplimentación de la provincia para realizar la adjudica-

ción de oficio tendrá carácter obligatorio para quienes no hayan alcanzado uno de los porcentajes antes indicados y voluntario para el resto de los participantes.

► **En caso de no existir vacantes** a las que pueda optar en las provincias elegidas por el aspirante, necesariamente deberá acceder a la aplicación informática para cumplimentar las provincias en las que desee optar a puestos en régimen de sustitución.

**Tipos de vacantes.** A los únicos efectos indicados en los apartados: quinto (Petición de vacantes) 5 y 6, sexto (adjudicación de vacantes) y décimo (AISI). A efectos del cálculo del 50% de las vacantes no obligatorias, se considerarán vacantes no obligatorias las siguientes:

- 1.º) Los que requieran acreditación de la competencia lingüística.
- 2.º) Educación compensatoria.
- 3.º) Medidas de Apoyo y Refuerzo: MARE.

- 4.º) Formación Profesional Básica
- 5.º) Compartidos en varios centros dentro de la misma localidad.
- 6.º) Itinerantes.
- 7.º) CEO Zambrana (centro de menores).
- 8.º) Parciales.

**Las vacantes parciales NUNCA SE ADJUDICAN DE OFICIO**

**RECUERDA:** En los puestos que requieran acreditación de la competencia lingüística el aspirante deberá ser titular de la especialidad correspondiente y poseer dicha competencia lingüística en el oportuno idioma obtenida en aplicación de las siguientes convocatorias.

Una vez finalizada la grabación **no es necesario presentar nada en registro**. Se consideran válidas las peticiones grabadas en el último acceso a la aplicación.

## PUBLICACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES

La Resolución de adjudicación se publicará en el Portal de Educación, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del plazo para realizar las peticiones, y establecerá los plazos para realizar la toma de posesión de los puestos adjudicados, reservas y renunciadas. No hay adjudicación provisional

**En el caso de haber sido adjudicada una vacante:**

● **Desea RENUNCIAR al puesto adjudicado:** Debe cumplimentar el ANEXO III (renuncia al puesto adjudicado) y enviarlo por correo electrónico, dentro del plazo establecido, a la dirección [renuncias\\_aivi\\_sec@educa.jcyl.es](mailto:renuncias_aivi_sec@educa.jcyl.es), y desde el correo verificado en la solicitud. Realizada así la renuncia, no es necesaria su presentación en registro.

● Quienes renuncien a una vacante de curso completo adjudicada con carácter definitivo, o habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renuncien a él, serán eliminados de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas, salvo que aleguen debidamente encontrarse en alguno de los supuestos relacionados en el apartado siguiente, excepto la letra d).

### CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA:

a) Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la ley. No obstante, quien se encuentre en situación de maternidad a comienzos de curso, podrá optar, según su orden de lista, al puesto de trabajo, el cual será cubierto por otro aspirante a interinidad. Cuando la situación de maternidad finalice, se podrá incorporar a la plaza que eligió anteriormente si ésta se encontrase ocupada en régimen de interinidad y en su defecto se le asignará en su caso la plaza que corresponda siguiendo el orden de lista

b) Por enfermedad grave del aspirante o de familiar en primer grado, debidamente justificada, que impida la incorporación al destino.

c) Por cuidado de hijo menor de tres años o por cuidado de familiar a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o en-

fermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

d) Por tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcional con alguna Administración Pública o empresa privada. Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el nombramiento se oferte para vacante de curso completo.

e) Si en la fecha de la toma de posesión estuviese incluida en los 15 días posteriores a que el aspirante a ocupar un puesto en



régimen de interinidad **contraiga matrimonio**, o se inscriba en los correspondientes registros como unión de hecho.

f) Por encontrarse **trabajando en el extranjero** en algún programa docente convocado por una Administración Pública.

g) Si el aspirante está en **situación de incapacidad laboral temporal con anterioridad** a que se le ofrezca el nombramiento, acreditándolo con el correspondiente certificado médico y avalado en su caso por el informe de la Inspección Médica Educativa.

● **Desea solicitar reserva del puesto adjudicado:** Debe personarse en la Dirección Provincial a la que pertenezca la vacante adjudicada, en el plazo establecido para la toma de posesión, y presentar la solicitud de reserva (ANEXO IV) junto con la documentación justificativa. Admitida la reserva, podrá incorporarse a la vacante reservada cuando comunique el cese de la causa que motivó la reserva.

**La duración mínima es de un mes.** La comunicación de la finalización de la situación de reserva de la plaza adjudicada deberá realizarse con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de incorporación al puesto de trabajo.

### ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE SUSTITUCIONES AL INICIO DEL CURSO 2017/18 (AISI)

● La participación en los correspondientes procesos de AISI, durante el curso escolar 2017/2018, pasa a ser OBLIGATORIA, debiendo solicitar, al menos, el 50% de las sustituciones de carácter obligatorio a las que pueda optar conforme a las especialidades consignadas según lo establecido en el apartado tercero.9 y a las provincias para sustituciones elegidas en la aplicación informática de petición de vacantes de entre las consignadas.

● De no participar o participando no alcancen ese porcentaje mínimo de peticiones supondrá la renuncia durante el curso escolar 2017/2018 a obtener puestos de sustitución en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros.

● Tendrán el carácter sustituciones obligatorias las indicadas en el apartado cuarto.3.

#### ● ÁVILA

C/ Don Gerónimo, 15, 1º izquierda. 05001 ÁVILA. Tel/fax 920 25 48 22 steavila@stecyl.net

#### ● BURGOS

C/ Vitoria, 46. Entrpta D. 09004 BURGOS. Tel/fax 947 20 20 84 Fax 947 49 70 11  
steburgos@stecyl.net

#### ● ARANDA DE DUERO

C/ Antonio Baciero, 2, bajo 09400 ARANDA DE DUERO (Burgos) Tel/fax 947 54 62 52  
stearanda@stecyl.net

#### ● MIRANDA DE EBRO

C/Vitoria, 2 09200 MIRANDA DE EBRO (Burgos) Tel 650 48 20 96 stemiranda@stecyl.net

#### ● LEÓN

C/ Covadonga, 5, 1º 24004 LEÓN Tel. 987 25 85 38 Fax 987 25 16 63 stele@stecyl.net

#### ● PONFERRADA

C/ Ave María, 5, 2º derecha 24402 PONFERRADA (León) Tel. 987 07 83 55 Fax 987 42 83 55  
stebierzo@stecyl.net

#### ● PALENCIA

C/ Mayor Antigua nº 88-bajo 34005 PALENCIA. Tel/fax 979 74 29 48 634 845532  
stepalencia@stecyl.net

#### ● SALAMANCA

Pso. Carmelitas 43, 1º C 37002 SALAMANCA. Tel/fax 923 26 11 10 923 05 09 11  
stesalamanca@stecyl.net

#### ● SEGOVIA

Avda del Acueducto, 12. 4º. Puerta 5ª izqda. 40001 SEGOVIA Tel/fax 921 46 05 99  
stesegovia@stecyl.net

#### ● SORIA

Pza. Odón Alonso 2, local E-2; (entrada por Cronista Rioja) 42003 SORIA. Tel/fax 975 22 28 08  
stesoría@stecyl.net

#### ● VALLADOLID

C/ La Pasión, 5-7, 6º D 47001 VALLADOLID Tel/fax. 983 37 50 38 stevalladolid@stecyl.net

#### ● ZAMORA

Avda. Alfonso IX, 1, 2º oficina C. 49014 ZAMORA Tel/fax 980 53 01 54 stezamora@stecyl.net

#### ● FEDERACIÓN STECYL-i

Pasaje de la Marquesina 11. 47004. Tel/fax. 983 33 82 23 47001  
VALLADOLID federacion@stecyl.net

@SindicatoSTECyLfacebook.com/SindicatoSTECyL

Federación STECYL- intersindical

[www.stecyl.net](http://www.stecyl.net)

